El Ciudadano **INGENIERO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LOMELI**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tototlán, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II; 56 fracción I. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40 fracción II, 41 fracción I y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, propongo al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento la presente **"INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO"** Al efecto, me permito hacerles la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco, establece en la fracción VIII del artículo 56 la obligación de fijar las condiciones generales de trabajo para los servidores públicos, entre los que se incluyen los Municipales, sin embargo, hasta el momento el H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, ha sido omiso en reglamentarlas. Como consecuencia de lo anterior y debido a esta obligación y para dar cabal cumplimento a lo establecido en la legislación citada, se propone a ésta Honorable representación, un proyecto que regule las citadas condiciones para establecer con toda precisión y claridad lo referente a la clasificación de los servidores públicos, los diversos tipos de nombramiento o de contratación, la jornada laboral, los salarios y su forma de pago, requisitos de ingreso al servicio, derechos y obligaciones, tanto del H. Ayuntamiento Constitucional como de los servidores públicos, la disciplina, los medios y el procedimiento para aplicar sanciones, así como la forma de rescindir las relaciones laborales.

Con esto, estoy seguro que habremos de responder a la necesidad de clarificar las reglas que deberán regir las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y sus Servidores Públicos, buscando en todo momento la profesionalización, eficiencia y honradez del personal pues con ello lograremos a su vez, mejorar la organización interna, una superior funcionalidad y una prestación de los servicios públicos que venga a satisfacer el interés colectivo de los habitantes del Municipio.

No omito mencionar que con éste reglamento, podemos aprovechar mejor el esfuerzo y buena disposición de autoridades y empleados que ayude profundamente a mejorar el nivel profesional del servidor público, lo que redundará en un mejor gobierno y servicio a la comunidad.

Una vez hecha la anterior exposición de motivos, someto a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Proyecto de: "REGLAMENTO

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO"